

SUBASTA DE DERECHOS FINANCIEROS DE ACCESO A LA CAPACIDAD DE INTERCONEXION COLOMBIA - PANAMA







Sandra Stella Fonseca arenas

CONSULTOR PARA EL DESARROLLO DE MODIFICACIONES Y/O
AJUSTES REGULATORIOS EN COLOMBIA Y PANAMÁ
Septiembre 2009

- •Propuesta Consultoría.
- •Trabajada y analizada.
- •Falta la aprobación formal y la implementación
- •Presenta como avance del Proceso de Estructuración de la Armonización
- •Busca retroalimentación conceptual antes de su aprobación.

PRINCIPIOS PARA LOS OPERADORES: CCTC

Los principios a considerar son:

- Mantener la independencia de los operadores frente a la empresa ICP y los demás agentes.
- Guardar la confidencialidad de la información derivada de los análisis.

Los criterios en las simulaciones que se deben tener en cuenta son los siguientes:

- Las simulaciones deben estar enfocadas a contribuir en los análisis de los reguladores:
 - Con el fin de cumplir con los objetivos de la armonización de la regulación, para la interconexión entre los dos países.
 - Se circunscriben a las necesarias para definir alternativas y propuestas en los posibles escenarios de despacho coordinado.
- •Los operadores deberán identificar posibles puntos o elementos de conflicto que:
 - Afecten la operación y administración coordinada de los enlaces de interconexión
 - Afecten el cumplimiento de sus responsabilidades y de sus funciones dentro de los mercados regionales.
- •Identificación y propuestas de manejo de las diferencias en la operación real respecto a los supuestos y a las proyecciones en las variables de operación y administración de la interconexión y en los sistemas interconectados.

Temas adicionales que deben ser revisados y considerados por los operadores:

- Coordinación e información en mantenimientos de los recursos de los sistemas internos y de la interconexión,
- Evaluar si se requieren procedimientos de intercambio de información, decisiones de programación u otras medidas, para que no se afecte la aplicación de los criterios regulatorios en la interconexión y en los intercambios de energía a través de esta.
- •Responsabilidades y alcances de los análisis y estudios para efectos de evaluar necesidades de operación u otros aspectos, que puedan afectar la interconexión.

- Considerar para los acuerdos operativos, que los operadores de cada sistema, XM y CND, deberán coordinar con la empresa ICP, las acciones necesarias para la operación de la interconexión.
- •El artículo 10, Disposiciones operativas, del Acuerdo de Reguladores, hace referencia a la operación a cargo de los operadores en forma segura y coordinada, que no implica necesariamente que regulatoriamente se haya determinado la operación física de la interconexión.
- •Las responsabilidades se determinarán por la regulación, o por contratos particulares que respondan a las decisiones regulatorias. Es posible que regulatoriamente se determine que se requieren acuerdos de mandato o contratos particulares entre cada operador del sistema y la empresa ICP.

- Analizar los elementos que puede implicar la operación técnica, y el impacto comercial de una interconexión en DC.
 - Lo anterior considerando en especial lo referente a temas de manejo comercial como las pérdidas, los armónicos, o la posibilidad real de transferencias fuera de despacho, entre otros.
 - En estos temas, debe considerarse que los armónicos deben tratarse de tal manera que se respete el principio general en cada sistema donde se conserven los estándares de calidad establecidos, y se exija las medidas necesarias para su manejo, a cualquier nivel de transferencia de potencia.

- La responsabilidad de las pérdidas en la línea de interconexión debe ser asignada al agente que realice la transacción internacional.
- Las pérdidas deben hacer parte de los costos totales del precio de comparación para el despacho coordinado que define si hay transacción y en qué sentido.
- Los puntos de conexión de Cerromatoso y Panamá 2, serán los puntos de recepción y envío, de acuerdo al sentido de flujo.
- Cuando Colombia exporta energía hacia Panamá el punto de entrega es la S/E Cerromatoso y de recibo la S/E panamá 2, y cuando Panamá exporta energía hacia Colombia, el punto de entrega es la S/E Panamá 2 y el punto de recibo es la S/E Cerromatoso.
- •Deberá revisarse el comportamiento de las pérdidas de acuerdo a la potencia transmitida.

- •Debe ser responsabilidad de los operadores, al momento de entrar en operación, verificar la Capacidad Máxima de Transferencia de la línea, utilizada para realizar la subasta. El protocolo de verificación debe ser acordado entre los operadores.
- •Los procedimientos de las revisiones de la capacidad máxima de transferencia de la línea, bajo diferentes condiciones de operación, deben ser presentados por los operadores e incluidos en el acuerdo operativo.

- En relación con el alcance del acuerdo comercial:
 - Los operadores realizarán las liquidaciones en cada país de acuerdo a la regulación y procedimientos vigentes.
 - •Deben realizar los procedimientos que se requieran para efectuar las transacciones de energía entre los dos países,
 - •No deben existir riesgos comerciales para los operadores de los mercados, ni aun cuando deban realizar los ajustes de liquidación que se requieran en cada mercado.

- Para la representación de los potenciales remanentes de los derechos financieros de capacidad de la interconexión, no asignados en subastas, se adoptará un esquema especial, así:
- Este esquema podrá ejecutarse a través de un tercero que no podrá ser ICP, o alguno de los operadores,
- El representante deberá ser seleccionado de forma competitiva entre los agentes habilitados de acuerdo a la regulación de cada país.
- Este tercero deberá relacionarse con los operadores en todos los procedimientos que le apliquen, en especial en la representación comercial en ambos países.

- Se aclara que los mecanismos de solución de controversias a incluir en los acuerdos, hacen referencia a las presentadas entre los operadores.
- •En estos mecanismos de solución de controversia, se debe incluir previamente la elaboración de un plan de mitigación o contingencia a desarrollar conjuntamente por CCTC, para presentar al CICP.
- •Se solicita incluir en los acuerdos, las responsabilidades y tareas de entrega de información, no solo entre operadores, sino de estos con los respectivos mercados, a los reguladores, a las entidades de control, y demás autoridades sectoriales o gubernamentales.

- Incluir la elaboración de un informe anual conjunto de la operación técnica y comercial de la interconexión. La fecha de entrega deberá ser establecida explícitamente por los operadores.
 - •Incluir, esquemas de control de cumplimiento, como auditorias u otros mecanismos de control periódico entre las partes.
 - •Incluir, procedimientos e intercambio de información ante eventos, emergencias, racionamientos o situaciones especiales de acuerdo a la regulación.
 - •Incluir, procedimientos transitorios debido a vacíos o interpretaciones regulatorias, solicitudes a los reguladores y manejo de situaciones imprevistas.
 - •Incluir en el acuerdo, la posibilidad de que el operador de cada país pueda acordar con el otro operador, la realización de las actividades de verificación de los compromisos adquiridos en las asignaciones de Cargo por Confiabilidad y en los Contratos de Potencia Firme.

SUBASTA

Desarrollo de la propuesta de Criterios regulatorios para las Subastas de Derechos Financieros de Acceso a la Capacidad de Interconexión. SDFACI

Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, y la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos -ASEP-, fijaron los criterios regulatorios de acuerdo al convenio de Reguladores.

Se realizarán subastas para asignar los derechos Financieros de Acceso a la Capacidad de la Interconexión en las dos direcciones del flujo de energía.

El diseño y la realización de la subasta y los costos del proceso estarán a cargo de la empresa dueña de la interconexión.

La CREG y la ASEP aprobaran el procedimiento de subasta y verificaran el cumplimiento de los principios enunciados en la realización de la subasta.



Acuerdos de la Primera reunión de trabajo del Comité de Interconexión Colombia Panamá –CICP-

□Proceso de Subasta de asignación de derechos financieros.
□Criterios que deben ser incluidos en el diseño de la subasta.
□Los reguladores verificarán el contenido del documento de Diseño de la
Subasta.
□Los resultados de las subastas se verificarán a través de una auditoria externa.

CRITERIOS PARA DESARROLLO DE SUBASTAS

Los Mecanismos.

Las Condiciones.

Capacidad a asignar: Límites de capacidad. Regulación revisando el cumplimiento de las condiciones definidas y aprobando la propuesta revisada de la empresa dueña de la interconexión.

CARACTERÍSTICAS

Proyecto de inversión a riesgo

Libre acceso a la línea

Término de la concesión de transmisión en Panamá 25 años.

La remuneración de la interconexión se deriva de la valoración que, de las rentas de congestión, hagan los interesados; y su oportunidad de participación en las transacciones entre los dos países.

Mecanismo que permita asignar el máximo de la capacidad de la interconexión

Subastas sucesivas, suficientes y frecuentes, y minimización remanentes.

CARACTERÍSTICAS

- Los objetivos regulatorios con relación a la subasta son:
 - · Maximizar la asignación de los derechos financieros de acceso a la capacidad de la interconexión.
 - Promover la transparencia en la asignación de los derechos financieros subastados, para asegurar el libre acceso a la interconexión.
 - · Asegurar la neutralidad de la empresa propietaria de la interconexión en relación con las transacciones comerciales que se realicen a través de la línea.
 - Preservar los límites de integración vertical y horizontal en cada mercado considerando las asignaciones de acceso a la capacidad para evitar el abuso de la posición dominante de algunos agentes en el mercado.

CARACTERÍSTICAS

Para la subasta se deben considerar los siguientes supuestos:

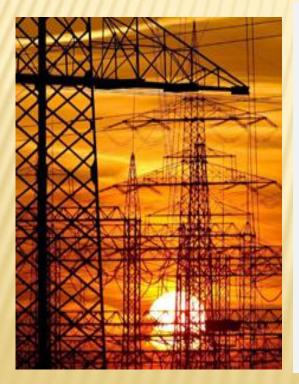
- El diseño es libre para que ICP lo realice.
- Los Principios a respetar están definidos.
- La oferta de capacidad de acceso es conocida y establecida como el máximo de la capacidad de transferencia en cada sentido de flujo en la línea de interconexión
- La demanda por la capacidad en la subasta es libre, dentro de los participantes habilitados.

CONDICIONES

En Panamá:

Se requerirá reglamentar lo relativo a los agentes de interconexión internacional para que los responsables de las transacciones internacionales puedan registrarse y actuar dentro de las Reglas Comerciales en el Mercado de Panamá.

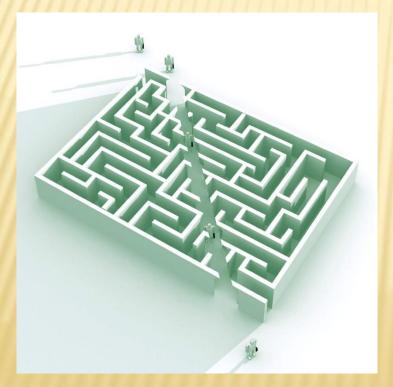
En Colombia: Como ESP Comercializadora o Generadora.



- ➤ La interconexión se va a desarrollar por parte de una empresa de transmisión: ICP.
- ➤ Se va a remunerar a través de los pagos que reciba por el acceso y uso de la infraestructura.
- ➤ Se debe asegurar que la empresa propietaria de la interconexión sea un agente pasivo en ambos mercados.

FACTORES A TENER EN CUENTA

- ✓ Integración horizontal y vertical:
 - ✓ Los derechos asignados deben contabilizarse para los límites y para la determinación de los parámetros para evaluar limites de integración



Los criterios regulatorios están sujetos a la aplicación e interpretación interna de los países, y al entendimiento y aceptación del otro país.

LINEAMIENTOS



SUBASTAS



Se subastan entre los participantes habilitados estos derechos de acuerdo a la capacidad disponible de acceso a la interconexión. El beneficiario al que se le asigna uno de estos derechos recibe este derecho de acuerdo a las definiciones del producto que diseñe y establezca la empresa encargada de la interconexión.



La empresa debe definir las condiciones en las cuales se compromete a tener la disponibilidad de este derecho de acceso a la capacidad cuando se le exija su cumplimiento de acuerdo al ejercicio del derecho.



Los derechos y deberes de las partes, derivados de la asignación de derechos financieros de acceso en la subasta, deben establecerse a través de un vínculo jurídico.

SUBASTAS

Características mínimas a desarrollar por ICP -CRONOGRAMA Y REGLAMENTO-

Producto.

Periodo de Preparación.

Periodo del derecho.

Curva de Oferta.

Tipo de Subasta.

Disponibilidad.

Manejo de Fallas de la subasta.

Divulgación y Publicidad.

Participantes.



PRODUCTO

Debe
identificarse la
disponibilidad
asociada al
producto a
subastar

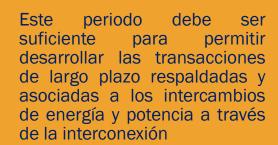
Ante disponibilidades parciales de la línea, debe considerarse la prioridad de la asignación Condiciones de transferencia en una eventual reventa del producto

Derechos a subastar deben definirse desagregando la capacidad máxima de la interconexión en fracciones

Ante disponibilidades parciales de la línea, debe considerarse que la prioridad de la asignación de la disponibilidad es para quien ostente los derechos financieros de capacidad obtenidos a través de la subasta, y no para los derechos remanentes de capacidad que le queden a ICP

PERIODO DE PREPARACIÓN:

El tiempo entre el momento de ejecución de la subasta y el momento de inicio de ejercicio del derecho de acceso a la capacidad de interconexión.





PERIODO DEL DERECHO

Este periodo deberá ser incluido en el diseño, y pueden definirse productos con diferentes periodos en cada subasta.

Estos periodos deben maximizar la asignación de la capacidad, en la subasta o subastas sucesivas, para completar en cada caso el máximo de la capacidad libre Esquemas de asignación flexibles, condicionados tanto para la oferta como para la demanda, considerando derechos parciales, variables, y demás aspectos

CURVA DE OFERTA

Capacidad máxima disponible remanente de la interconexión

La verificación de la capacidad subastada se realizará por parte del auditor para asegurar libre acceso, y para que sirva de referencia a las condiciones de aplicación del producto.

Dependiendo de la verificación de la capacidad máxima de transferencia, realizada por los operadores

Deberán tenerse
establecidas las
reglas o condiciones
de respaldo a aplicar
ante diferencias entre
la curva de oferta
subastada y la
capacidad máxima
disponible real de la
línea de
interconexión.

Tipo Subasta

• ICP debe definir el tipo de subasta, considerando que se debe asignar el máximo de la capacidad al subastar y que si se requiere se deben hacer subastas sucesivas frecuentes para alcanzar este objetivo

Disponibilidad

- Consecuencias económicas de incumplimiento
- Disponibilidad real de la misma, y compensaciones por indisponibilidades.

Publicidad Divulgación

٧

Suficiente concurrencia a las subastas, información de libre acceso, Informar de las asignaciones

Falla de la Subasta

- Posibilidades y los criterios para determinar si una subasta falló
- Número de subastas necesarias para lograr que se asigne como meta el 100% de la capacidad en periodos subsecuentes
- Realizar al menos una subasta al año.

PARTICIPANTES

Se debe permitir la participación de agentes habilitados, existentes o nuevos.

Los agentes habilitados y autorizados a participar en las subastas,

- ➤ Colombia: Generadores, y Comercializadores
- ➤ Panamá Generadores, Autogeneradores, Cogeneradores y Grandes Clientes.

Se prevé una clasificación de los agentes colombianos registrados en Panamá como agentes de interconexión y de los agentes panameños como comercializadores.



CONDICIONES DEL PROCESO DE LA SUBASTA

Verificación, aceptación y certificación del resultado de la subasta, si aplica, así como la validación regulatoria posterior al informe del auditor.

Requisitos mínimos de participación y se debe establece un cronograma,

Se concluye con la concreción contractual a cada agente de la asignación de los derechos de capacidad.



- •El procedimiento y el resultado de Subasta.
- •La capacidad subastada para asegurar las premisas de libre acceso, y para que sirva de referencia a las condiciones de aplicación del producto.

CONDICIONES DEL PROCESO DE LA SUBASTA

AUDITORIAS:

En el diseño de la subasta, se debe definir la consecución de una auditoria y los parámetros y variables a auditar.

El costo y la responsabilidad del Auditor es de ICP. El auditor debe contar con la experiencia necesaria y tener una trayectoria amplia y reconocida para la labor contratada.

El alcance de la auditoria que se contrate será verificar que se han cumplido los criterios regulatorios y el diseño ya revisado por los reguladores.

Se debe auditar y entregar un informe a los reguladores con los resultados de la auditoria para cada subasta o grupo de subastas, incluyendo al menos:

- El procedimiento y el resultado de Subasta.
- La capacidad subastada para asegurar las premisas de libre acceso,
 y para que sirva de referencia a las condiciones de aplicación del producto.

CONDICIONES DEL PROCESO DE LA SUBASTA

Acciones a seguir:

- Continuar con el proceso de desarrollo y Armonización entre los dos países.
- Adopción de la Regulación Correspondiente.
- •Recibir la retroalimentación de la industria tanto en Colombia como en Panamá.
- Desarrollo del proceso por parte de ICP
- •Coordinar la armonización entre los dos países con el proceso de revisión del marco regulatorio del MER con Panamá.

GRACIAS !!!!